**ID.298.858 /2015.**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.**

**SAS/025/2015.**

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL** DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VAMGRAF Servicios Gráficos**, con domicilio en Tacuary N° 1273 c/ 1° Proyectada de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Señor Marciano Amarilla, con Cédula de Identidad N° 699.139, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicios de Impresión para la Secretaría de Acción Social ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA.OBJETO.**

Constituye objeto de este contrato, los Servicios de Impresión para la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica.

**CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución SAS N° 1117/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 1 | 4 | 0 | 260 | 10 | 1 | 99 | 90.400.000. |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298858.-

**CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con N° ID 298858, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1117/2015.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL



SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega, Fernando de la Mora. Telefax: (021) 678 430/31/53

VAMGRAF
Servicio Gráfico

## CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio * | Marca | Procedencia | Unidad de Medida* | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Juegos de Fichas Censales, impresos en papel obra 75 gr., Tamaño oficio. | VAMGRAF | Nacional | Unidad | 75.000 | 280 | 21.000.000 |
| 2 | 2 | Impresión Formulario para Censo – Población 1, impresos en papel obra 75 gr., Tamaño oficio. | VAMGRAF | Nacional | Unidad | 300.000 | 56 | 16.800.000 |
| 3 | 3 | Impresión Formulario para Censo – Población 2, impresos en papel obra 75 gr., Tamaño oficio. | VAMGRAF | Nacional | Unidad | 300.000 | 56 | 16.800.000 |
| 4 | 4 | Impresión Formulario para Censo – Población 3, impresos en papel obra 75 gr., Tamaño oficio. | VAMGRAF | Nacional | Unidad | 300.000 | 56 | 16.800.000 |
| 5 | 5 | Impresión de Folleto Fotográfico. | VAMGRAF | Nacional | Unidad | 100 | 190.000 | 19.000.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | **90.400.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 90.400.000 (Guaraníes Noventa Millones Cuatrocientos Mil).-**

El Proveedor se compromete prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2015.-

## CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora.-

## CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y el Departamento de Almacenes y Suministros de la Secretaría de Acción Social.

## CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.



SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega, Fernando de la Mora. Telefax: (021) 678 430/31/53

VAMGRAF
Servicio Gráfico

**CLAUSULA NOVENA. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 23 de setiembre de 2015.-

Sr. Marciano Amarilla
Titular de la firma.
VAMGRAF Servicios Gráficos S.A.
VAMGRAF
Servicio Gráfico

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social



SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega, Fernando de la Mora. Telefax: (021) 678 430/31/53